

## **CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN**

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2023, POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO DE INVESTIGADORES A LOS MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS DE TRANSMISIÓN INSTALADOS EN EL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN ALBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PÚBLICOS**

El acceso de investigadores a las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, es un reflejo de la vocación de servicio a la comunidad científica del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón, (en adelante, "CELLS") que, a su vez posibilita el desarrollo continuo de una actividad de investigación basada en luz sincrotrón.

En este contexto, el CELLS, como institución tecnológica científica de referencia en esta técnica, quiere contribuir activamente al fomento de la investigación y el desarrollo de nuevas fuentes de conocimiento.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de fecha 23 de enero de 2023 aprobó las bases reguladoras del acceso de investigadores a la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA del CELLS, para la realización de proyectos de investigación públicos, así como el uso de los recursos entre los diferentes proyectos de investigación y la determinación de las ayudas económicas correspondientes, a cargo de los presupuestos del CELLS (en adelante, "bases reguladoras").

CELLS se reserva el derecho de modificar las "normas reglamentarias" en caso de que el funcionamiento del CELLS se vea significativamente obstaculizada debido a las condiciones de pandemia, guerra u otros eventos catastróficos. En este caso, la Directora emitirá y publicará un addendum a las "normas reglamentarias" en las que se establezcan los cambios y la motivación de los cambios<sup>1</sup>.

La presente Resolución abre la segunda convocatoria para la concesión del acceso mencionado con anterioridad para el año 2023.

En virtud de todo lo expuesto, dispongo

La versión española es la versión jurídica vinculante.

#### **Artículo 1.- Objeto y ciclo de acceso**

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la segunda convocatoria para la concesión de acceso para el año 2023, de investigadores provenientes de instituciones españolas o extranjeras, públicas o privadas, al Microscopio Electrónico de Transmisión instalado en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, para la realización de proyectos de investigación públicos, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

---

<sup>1</sup> ALBA participa de la propiedad de un microscopio Glacios (200kV) y pone su parte de la propiedad a disposición de usuarios.

El ciclo de acceso (“ciclo 2023-II”) de esta convocatoria comprende el segundo semestre de 2023. <https://www.cells.es/en/users/call-information>

La presente convocatoria no incluye proyectos de investigación privada, entendidos éstos como los proyectos de investigación en los cuales los resultados no serán objeto de difusión pública, debido a fines comerciales.

### **Artículo 2.- Normativa aplicable**

La concesión de acceso a los Microscopios Electrónicos de Transmisión instalados en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA se regirá por lo establecido en las [bases reguladoras](#).

### **Artículo 3.- Solicitantes y beneficiarios**

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de la presente convocatoria, los investigadores vinculados a una institución de investigación española o extranjera, pública o privada, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación española y que quieran presentar una propuesta científica para los siguientes instrumentos:

- EM01-Cryo-TEM (Glacios 200kV)

### **Artículo 4.- Tipología de propuestas**

Los investigadores, potenciales beneficiarios de esta convocatoria, podrán presentar propuestas científicas de **tipo estándar** y **BAG**.

Las propuestas estándar y BAG se encuentran definidas en los [artículos 4.1 y 4.2 de las bases reguladoras](#).

### **Artículo 5.- Solicitudes de acceso y documentación**

Las solicitudes de acceso de investigadores a los Microscopios Electrónicos de Transmisión instalados en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA se presentarán únicamente y obligatoriamente en formato electrónico proporcionado en <https://www.cells.es/en/users/call-information>

El investigador o investigadores principales, deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud con los nombres de todos y cada uno de los usuarios que tengan que acceder a los Microscopios Electrónicos de Transmisión instalados en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA para realizar el experimento, el tipo de propuesta que se solicita, en los términos indicados en el artículo 4, la descripción del experimento y en cual Microscopio Electrónico de Transmisión quiere realizarse, las muestras y sus implicaciones en temas de seguridad y salud (si fuera el caso) y cualquier otra información obligatoria (o adicional que los investigadores consideren pertinente) que figure en el formulario.

Las solicitudes, conjuntamente con la documentación adjunta, deberán enviarse a [useroffice@cells.es](mailto:useroffice@cells.es) Se recomienda el envío final con la mayor antelación posible a la fecha límite fijada en esta convocatoria. Una vez enviada la solicitud, los investigadores reciben una confirmación con la fecha de registro.

## **Artículo 6.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes, conjuntamente con la documentación adjunta, será **entre el día 20 de marzo y el día 17 de abril de 2023 antes de las 14:00 horas (hora peninsular española)**. Cualquier solicitud recibida más allá de la fecha y hora indicada en esta convocatoria se considerará extemporánea y, en consecuencia, no será evaluada.

## **Artículo 7.- Condiciones de seguridad y salud de las propuestas científicas**

Es responsabilidad del investigador principal identificar y detallar en su propuesta científica, cualquier peligro para las personas o cosas que sus muestras o los equipos que tengan que utilizar dentro de las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA para realizar su experimento puedan causar, así como indicar las medidas de seguridad que aplicará. En este sentido, conjuntamente con la solicitud, los investigadores deberán incluir documentación relativa a las muestras y los equipos que sean necesarios para la realización del experimento y las medidas de seguridad que utilizarán.

Cualquier defecto en el cumplimiento de esta exigencia podrá implicar la no concesión o cancelación del tiempo de luz, por razones de seguridad.

El CELLS comprobará estas medidas y se reserva el derecho de denegar el acceso por razones de seguridad.

## **Artículo 8.- Criterios de selección técnica y de valoración de la calidad científica de las propuestas**

El proceso de revisión técnica y científica, incluidos los criterios de revisión, están detallados en las [bases reguladoras](#).

## **Artículo 9.- Fases y procedimiento para la concesión de acceso a los Microscopios Electrónicos de Transmisión instalados en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA**

Las fases y la descripción del procedimiento por el cual finalmente se concederá acceso a los Microscopios Electrónicos de Transmisión del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, con sus órganos competentes, están detalladas en los [artículos 10 a 14 de las bases reguladoras](#).

## **Artículo 10.- Protección de datos de carácter personal**

En relación con los datos personales recogidos en cada convocatoria, su tratamiento se somete a las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y al resto de normativa aplicable. Los datos que se pedirán serán los mínimos necesarios y estarán apoyados por la base legal (legitimación) y finalidad indicados en las convocatorias; su tratamiento se realizará de acuerdo con los procedimientos específicos diseñados por el CELLS en función del análisis de riesgos y medidas de seguridad aplicables a los mismos, que se recogen en el correspondiente Registro de Actividades.

La responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección del CELLS y el Delegado de Protección de datos. Los titulares de los datos personales podrán solicitar el acceso a los mismos, así como su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición a su tratamiento mediante un escrito dirigido al Delegado de Protección de datos a

través del correo electrónico [dpd@cells.es](mailto:dpd@cells.es) o, a la dirección postal Calle de la Luz, 2-26. 08290, de Cerdanyola de Vallès, indicando "Ref. Protección de datos".

### **Artículo 11.- Política de datos y almacenamiento de datos resultantes de los experimentos**

El usuario acepta la política de datos del CELLS publicada en la página web de la *User Office* de ALBA (junto a las bases regulatorias y la convocatoria).

#### Data policy.

Es necesario que los investigadores transfieran y almacenen/archiven sus datos en los dos meses siguientes a la finalización del experimento.

### **Artículo 12.- Ayudas financieras para las propuestas con acceso a los Microscopios Electrónicos de Transmisión instalados en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA**

Cuando los investigadores presentan sus solicitudes de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la presente convocatoria, sus propuestas científicas, si son aptas, acceden automáticamente al programa de financiación, sin necesidad de haber presentado una solicitud adicional.

Las propuestas científicas que finalmente efectúen su estancia en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA tendrán opción a financiación por conceptos y cuantías de desplazamiento y dietas de alojamiento y manutención, en base a las normas definidas en los artículos 17 a 19 de las bases reguladoras.

Asimismo, en base a las normas definidas en los artículos 17 a 19 de las bases reguladoras, los experimentos en acceso remoto, tendrán derecho a la financiación del transporte de las muestras, presentando al CELLS las correspondientes facturas o se gestionará a través de una empresa con la que el CELLS mantenga un convenio.

### **Artículo 13.- Compromisos adquiridos por los investigadores con tiempo de luz concedido**

Todos los investigadores deberán seguir las siguientes instrucciones:

- a) Un informe del experimento efectuado. Estos informes deberán remitirse en el plazo máximo de tres (3) meses después de haberse efectuado el experimento correspondiente.
- b) Se deberá añadir la siguiente frase, en la lengua que corresponda, en la sección '*acknowledgements*', a todas las publicaciones resultantes de datos tomados en el Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA:

Catalán: *Aquests experiments han estat realitzats al Joint Centre for Electron Microscopy at ALBA amb la col·laboració del seu personal.*

Castellano: *Estos experimentos se han realizado en el Joint Centre for Electron Microscopy at ALBA con la colaboración de su personal.*

Inglés: ***These experiments were performed at the Joint Centre for Electron Microscopy at ALBA with the collaboration of its staff.***

- c) Se deberán comunicar a la *User Office* todos los artículos que publiquen relacionados con los datos que se hayan obtenido en las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, que deberán introducir a través de su cuenta en el portal de la *User Office* del CELLS.
- d) Los investigadores autorizan al CELLS a publicar el tema de sus investigaciones. Se les podrá pedir documentación adicional (como imágenes, gráficos, presentaciones, etc.) con el propósito de difundir los resultados del experimento en diferentes canales de comunicación del CELLS (memoria anual, 'newsletter', web, etc.).
- e) En aquellos casos en que así se exija, como por ejemplo en los casos de financiación a través de programas europeos, se deberá de remitir un formulario de satisfacción firmado, confirmando que efectivamente han realizado sus experimentos en las instalaciones del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA.

El incumplimiento de los compromisos anteriores podrá comportar la imposibilidad de presentar nuevas propuestas científicas para el acceso a la instrumentación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA durante un plazo de tres (3) años.

#### **Artículo 14.- Recursos**

Podrá interponerse recurso potestativo de reposición según el procedimiento descrito en las bases reguladoras de la presente convocatoria y los procedimientos administrativos regulados en las mismas.

Caterina Biscari  
Directora  
Cerdanyola del Vallès, 20 de marzo de 2023